



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Juan Manuel Lopez Borrás, Vicesecretario del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de octubre de 2024, consta en el acta lo siguiente:

23302/2024 INNOVACIÓ I NOVES TECNOLOGIES

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'ESCOLA D'ART I SUPERIOR DE DISSENY D'ALCOI I L'AJUNTAMENT D'ALCOI PER AL "50 ANIVERSARI ESCOLA D'ART I SUPERIOR DE DISSENY D'ALCOI – INSTRUIR PRACTICANT, DURANT L'ANY 2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCOLA D'ART I SUPERIOR DE DISSENY D'ALCOI Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA EL "50 ANIVERSARI ESCOLA D'ART I SUPERIOR DE DISSENY D'ALCOI – INSTRUIR PRACTICANT", DURANTE EL AÑO 2024.

Dada cuenta del borrador de convenio de referencia.

Vistos los informes emitidos por el Técnico de Ciudad Inteligente y el T.A.G. de Servicios Jurídicos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Escola d'Art i Superior de disseny d'Alcoi y el Ayuntamiento de Alcoy para el "50 aniversari Escola d'Art i Superior de Disseny d'Alcoi – Instruir Practicant" durante el año 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCOLA D'ART I SUPERIOR DE DISSENY D'ALCOI Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA EL "50 ANIVERSARI ESCOLA D'ART I SUPERIOR DE DISSENY D'ALCOI – INSTRUIR PRACTICANT", DURANTE EL AÑO 2024.

De una parte, la Escola d'Art i Superior de Disseny d'Alcoi con CIF Q5355172G, con sede en Calle Barranc de Na Lloba s/n, de la ciudad de Alcoy, y en su nombre y representación Dña. Diana Ortiz Jordá, Directora del Centro, por Resolución del Director Territorial de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, de fecha 01 de julio de 2024 y publicado en el DOGV Num. 9880 / 28.06.2024.

Y de otra parte el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOY con C.I.F P0300900H, con sede en Alcoy, Plaza de España, 1, y en su nombre y representación D. Antonio Francés Pérez,



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

de acuerdo con las facultades que tiene conferidas en virtud de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy.

El presente convenio se formaliza de forma no presencial, mediante firma electrónica.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,

EXPONEN

1.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.1 establece: "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo."

2.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy tiene la voluntad de que, en la ciudad de Alcoy, con el fin de mejorar la calidad y el confort de los ciudadanos, se respeten al máximo los aspectos ambientales y el uso prudente de los recursos naturales no renovables.

3.- Que la Escola d'Art i Superior de Disseny d'Alcoi, desde enero del año 2024, lleva a cabo un proyecto denominado "50 Aniversari EASDALCOI - Instruir Practicant". Este proyecto consiste en la realización y difusión de diversas acciones artísticas, culturales y de ámbito pedagógico que ponen de manifiesto el concepto binomio Alcoi-Escuela con motivo de la celebración de su aniversario. Estas acciones contribuyen a la dinamización tanto de la formación de nuestro alumnado como del contexto socioeconómico de la ciudad.

En consideración a lo manifestado, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es establecer el marco de colaboración entre la Escola d'Art i Superior de Disseny d'Alcoi y el Ayuntamiento de Alcoy consistente en la programación y realización de varias acciones dentro y fuera de la Escuela para poner de manifiesto su implicación con Alcoy y su contexto artístico y cultural, haciendo partícipe al alumnado y profesorado de la Escuela, así como, involucrar directamente a la red de entidades públicas, empresas del sector y asociaciones que colaboraran desde un punto donde el arte y el diseño son el eje vertebral de este 50 Aniversario. Las actividades proyectadas dentro del marco del "50 Aniversario EASDALCOI- Instruir Practicant" son:

- Actividades y exposiciones en diferentes espacios y salas de la ciudad de Alcoy, como el IVAM CADA, Fundación MUTUA LEVANTE, banderolas en las farolas del casco antiguo de Alcoy, etc.*
- Ponencias, workshops y mesa redonda sobre arte, diseño e igualdad de género.*
- Primera jornada de contacto empresarial "Àgora Talent i Disseny"*



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- *Acto institucional del 9 de mayo "50 Aniversari EASDALCOI"*
- *Presentación Revista Signe 50 -50.*
- *Prensa, noticias y publicidad del 50 Aniversario dentro del contexto Alcoi-EASDALCOI.*
- *Proyecto de merchandising para la difusión del 50 Aniversario de la EASDALCOI.*

SEGUNDA. DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Escola d'Art i Superior de Disseny d'Alcoi difundirá por cualquier medio la participación y la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy en las actividades que realice el proyecto educativo "50 Aniversari EASDALCOI - Instruir Practicant".

La Escola d'Art i Superior de Disseny d'Alcoi editará una Memoria Anual donde quedarán reflejadas las actividades realizadas.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una comisión de seguimiento integrada por dos representantes de la Escola d'Art i Superior de Disseny d'Alcoi y dos representantes del Ayuntamiento de Alcoy.

La Comisión dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

CUARTA. APORTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Alcoy se compromete:

A aportar la cantidad de 12.000,00 euros, para financiar las actividades educativas del proyecto Instruir Practicant, con cargo a la aplicación presupuestaria núm.: 5035 32680 48900 del Presupuesto Municipal de 2024, cuya retención de crédito se encuentra en el número de operación 920240009912. El pago del 100% del importe de la subvención se realizará con la aprobación de la justificación del gasto del convenio, con cargo a la partida 5035 32680 48900 denominada "Subv Activi 50 Aniv Escola d'Art", previa presentación de la documentación exigida por el Ayuntamiento para la obtención de subvenciones,

Esta cantidad se hará efectiva en la C/C núm.: 0001692979, abierta en el 2002, (codificación completa: ES9700810267820001692979) a nombre de l'Escola d'Art i Superior de Disseny d'Alcoi.

La Escola d'Art i Superior de Disseny d'Alcoi queda exonerada de la obligación de constituir garantía, de conformidad con el artículo 42.2.A del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, que establece: "quedan exonerados de constituir garantías salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras, las Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes ...". Por su parte, el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy, indica que estarán exonerados de constituir



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

garantías, salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras: “Las Administraciones Públicas y los organismos de ellos dependientes”

La Escola d'Art i Superior de Disseny d'Alcoi se compromete a:

- Desarrollar la actividad objeto del presente convenio.*
- Aplicar los fondos al fin previsto.*
- A justificar el gasto de la subvención otorgada consistente en la acreditación de los dos puntos anteriores por medio de la presentación de una memoria económica que contendrá:*
 - Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del crédito, importe y fecha de pago.*
 - Justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica.*
 - Documento acreditativo del pago. En su caso, detalle de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.*
 - Al reintegro del importe concedido en supuesto de incumplimiento de cualesquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio y en el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Si el coste de ejecución real del proyecto fuera menor al presupuesto presentado, la cuantía inicialmente concedida se verá minorada en proporción a la reducción del coste final del proyecto. Sin embargo, no se aplicará dicha reducción siempre que la desviación del coste de ejecución real del proyecto no sea superior al 10% respecto del presupuesto inicial. (Art. 32 RD 887/2006).*

La Escola d'Art i Superior de Disseny d'Alcoi justificará ante el Ayuntamiento de Alcoy el gasto de la subvención concedida como fecha límite el 30 de noviembre de 2024. Se admitirán justificantes comprendidos entre las fechas 1 de enero de 2024 y 30 de noviembre de 2024.

Con carácter previo a la aprobación de la justificación se adjuntará informe del responsable del departamento que acredite la adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada.

El importe de la subvención concedida es compatible con las de otras Administraciones Públicas, u otros entes públicos o privados, que se otorguen para la misma finalidad, aunque en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Toda documentación que se presente ante el Ayuntamiento de Alcoy en relación con el presente convenio se efectuará a través de su Registro General.

QUINTA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta el 30 de noviembre de 2024.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

SEXTA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por acuerdo mutuo.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por cualquiera de las partes dará lugar a la rescisión del mismo.

SÉPTIMA. RÉGIMEN JURÍDICO y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto en el mismo se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcoy y la Escola d'Art i Superior de Disseny d'Alcoi se comprometen a resolver, de manera amistosa, en la Comisión de Seguimiento cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de conflicto acuerdan el sometimiento a los órganos del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo que correspondan al Ayuntamiento de Alcoy.

Las partes firman de forma electrónica, considerando la fecha de formalización de este documento la de la firma del representante de la Escola d'Art i Superior de Disseny d'Alcoi."

Segundo.- Nombrar al Sr. Alcalde, D. Antonio Francés Pérez; y al Técnico de Smart City, D. Pedro José Ramiro Zafra, representantes del Ayuntamiento de Alcoy en la Comisión de Seguimiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio Francés Pérez, o concejal que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA